

Mediante Resolución nº 2025/2448, de 21 de marzo de 2025, se concedió al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Aceituna Aloreña de Málaga, una subvención nominativa por importe de 40.000,00€ con destino al programa denominado "Acciones de difusión y promoción del consumo y de las propiedades de la primera aceituna DOP Aceituna Aloreña de Málaga". En dicha resolución se establecía un plazo de ejecución de la actuación, hasta el 31 de diciembre de 2025 y de justificación hasta el 31 de marzo de 2026.

El 29 de julio de 2025, con número de registro Geiser REGAGE25e00066114771, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Aceituna Aloreña de Málaga presenta escrito donde se propone una modificación de las actividades previstas inicialmente y un reajuste del cuadro económico, sin afectar al objeto de la subvención ni al coste total imputado a la misma. Dicho cambio es motivado en el escrito presentado, citándose literalmente lo siguiente:

"...Que, en base a la subvención nominativa directa correspondiente al expediente 2025/1404, comunicamos la modificación de las actividades inicialmente previstas en la memoria presentada:

- a) Se ven reducidos los gastos previstos para la actividad "Promoción en otros territorios", puesto que no se realizará dicha actividad, siendo el nuevo presupuesto para dicho apartado de 0,00 €.*
- b) Para promocionar el consumo y propiedades de la aceituna Aloreña de Málaga de forma adecuada, objeto de esta subvención, se realizará una actividad promocional denominada "Concurso de poesía". El presupuesto a destinar a la acción "b", saldrá del presupuesto reducido indicado en el punto "a" de forma que, el presupuesto total de la subvención otorgada no se ve afectado."*

Visto que en el apartado quinto de la Resolución nº 2025/2448, de 21 de marzo de 2025 referente a la concesión y abono de forma anticipada al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Aceituna Aloreña de Málaga se establece *"...En caso de necesitar mayor desviación o incluso modificación de las actividades, deberá ser en ambos casos autorizado por la Diputación de Málaga"*.

Visto el art. 64 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual establece que *"Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad."*, visto el art. 17.3 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece *"Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución."*

Indicar que esta propuesta no está sujeta a fiscalización previa, al no estar incluida en ninguno de los supuestos del artículo 9 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOP de Málaga de 3 de diciembre 2020, al carecer la misma de repercusión presupuestaria.

Visto que el escrito presentado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga referente a la modificación de actividades se ha presentado el 29 de julio, fecha anterior a la conclusión del plazo de la realización de la actividad, la cual se

Hash: 8a9b7222b8a31970a29acf66182f89d9a46d80b09757ef1d1727e98952b2ad67e0613087049b7358d67db57f218314fa0e1a06178301661cc287184ed80b31 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 05ac50f593db07454746387fa674e3547504be3a1d71fbab37220504b458c2cd4042dbee2cc31a991ae85a1c4356449cb9e0a673b60b6a27e1134d7119b1080

establecía como fin el 31 de diciembre de 2025; tal y como consta en la Resolución nº 2025/2448, de 21 de marzo de 2025; que dicha modificación de actividades no daña derechos de tercero y teniendo en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga y el Decreto 2024/1898 de fecha 01 de abril, referente a la delegación de atribuciones de la Presidencia en los Diputados Provinciales, mediante la presente **RESUELVO**:

Primero: Autorizar al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Aceituna Aloreña de Málaga la modificación de las actividades propuestas en la memoria inicial, así como su desglose económico, sin que ello suponga alteración de la cuantía concedida.

La modificación queda justificada del siguiente modo:

- a) Se ven reducidos los gastos previstos para la actividad "Promoción en otros territorios", puesto que no se realizará dicha actividad, siendo el nuevo presupuesto para dicho apartado de 0,00 €.*
- b) Para promocionar el consumo y propiedades de la aceituna Aloreña de Málaga de forma adecuada, objeto de esta subvención, se realizará una actividad promocional denominada "Concurso de poesía". El presupuesto a destinar a la acción "b", saldrá del presupuesto reducido indicado en el punto "a" de forma que, el presupuesto total de la subvención otorgada no se ve afectado."*

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Promoción Agroalimentaria y Ganadera para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Hash: 8a9b7222b8a31970a29ac6f66182fb9d9a46d80b09757ef1d727e98952b2ad67e0613087049b7358d67db57f218314fa0e1a061783b01661cc287184ed80b31 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 05ac50f593db07454746387fa674e3547594be3afd71bbab37220504b458c2cd4042dbee2cc31a991ae85a1c4356449cb9e0a673b60b6a27e1134d7119b1080

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

154fbe1381701dbfdee0c6cd2e0617fb4e77bc03

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

05/08/2025 15:21:51 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

05/08/2025 15:23:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3db8373ef4a38d881ca998c71fa92fc8304cbbc0

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3db8373ef4a38d881ca998c71fa92fc8304cbbc0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 05ac50f593db07d54746387fa674e3547584be3afd71fbab37220504b458c2cd4042dbee2cc31a991ae85a1c4356449cb9e0a673b60b6fa27e1134d7119b1080

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0023012_2025_00000000000000000000024920529

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 05/08/2025 15:23:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3db8373ef4a38d881ca998c71fa92fc8304cbbc0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf